

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
TENJO CUNDINAMARCA

jrpmaltenjo@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Telefax No. 8646435

## RESOLUCION 003 DEL 05/10/2020

*“Por medio de la cual se modifica el horario de atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo.”*

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley Estatutaria, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que en el artículo primero del Acuerdo PCSJA20-11567 del 11 de junio de 2020 se dispuso el levantamiento de la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas a partir del 1 de julio de 2020, de conformidad con las reglas establecidas en el prenombrado Acuerdo.

Que conforme al artículo 4 del Acuerdo CSJCUA20-55 del 11 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca se facultó a cada Director del juzgado para disponer las reglas de atención al público con el objeto de salvaguardar la salud de los empleados y los usuarios; de esta manera este despacho expidió la Resolución 001 del 18/06/2020, adicionada con la Resolución 002 del 06/07/2020, en la que se dispuso en su artículo segundo que el horario de atención presencial al público, de manera excepcional, a partir del 1 de julio de 2020, era el comprendido entre las 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m. de lunes a viernes, y que el horario de atención por medios electrónicos era el laboral esto es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. utilizando los medios tecnológicos y la virtualidad.

Que el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdo PCSJA20-11632, con vigencia a partir del 30 de septiembre de 2020, en su Capítulo 7, artículo 28, sobre disposiciones para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales en los municipios sin afectación, baja afectación y moderada afectación del Coronavirus COVID 19, según lo que establezcan los consejos seccionales de la judicatura, el servicio de administración de justicia se prestará en condiciones normales manteniendo las medidas de bioseguridad previstas en la norma, restringiendo el acceso a quienes padezcan las condiciones establecidas en el segundo inciso de ese Acuerdo.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca mediante Acuerdo No.CSJCUA20-76 del 2 de octubre de 2020, adoptó las condiciones para la prestación del servicio de Administración de Justicia y para atención a los usuarios de la misma, en los despachos y oficinas judiciales de Amazonas, Cundinamarca y Flandes Tolima, señalando en su artículo 1, numeral 1, que

el Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo continuará trabajando de manera preferente en su casa mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, además que para la atención y consultas de usuarios y apoderados se privilegiará el uso de los medios técnicos y/o electrónicos, como atención telefónica, correo electrónico institucional u otros, y que la atención en ventanilla, baranda o de manera presencial se restringirá a lo estrictamente necesario, atendiendo los protocolos y disposiciones sobre condiciones de acceso y permanencia en sedes.

En su artículo 2 en cuanto a horario de atención al público señaló que era el previsto en cada municipio según los Acuerdos del Consejo Seccional y en cuanto a la vigencia del acuerdo, en su artículo 7, señaló que regía a partir de su publicación pero que las reglas para la prestación del servicio y de atención al público previstas en ese Acuerdo rigen a partir del 13 de octubre y entre tanto regirán las reglas vigentes hasta el momento.

En estas condiciones para dar cumplimiento a las medidas dispuestas tanto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11632, con vigencia a partir del 30 de septiembre de 2020, y el Consejo Seccional de la Judicatura, dado que este municipio es de moderada afectación del coronavirus COVID 19 se modifica el horario de atención presencial dispuesto en la Resolución 001/18/2020, adicionada con Resolución 002 del 06/07/2020, para señalar que desde el primero de octubre hasta el 12 del mismo mes se prestará el servicio de atención presencial a los usuarios de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m., y a partir del 13 de octubre, cuando entran a regir las reglas para la prestación del servicio y de atención al público contempladas en el Acuerdo CSJCUA20-76, el horario de atención presencial será el adoptado mediante Resolución 001/18/2020, adicionada con Resolución 002 del 06/07/2020, esto es de 2 p.m. a 5 p.m., continuando la atención a los usuarios de manera virtual en la forma y términos dispuestos en las citadas resoluciones.

En mérito de lo expuesto, la suscrita **JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE TENJO,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO. ADOPTAR** como **HORARIO DE ATENCION PRESENCIAL AL PUBLICO A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2020 HASTA EL 12 DE OCTUBRE DE 2020** de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**SEGUNDO. A PARTIR DEL 13 DE OCTUBRE DE 2020** el **HORARIO DE ATENCION PRESENCIAL AL PUBLICO** es de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. conforme a lo dispuesto en Resolución 001 del 18-06-2020, adicionada con Resolución 002 del 06/07/2020.

**TERCERO. COMUNICACIÓN.** Copia de la presente Resolución será fijada en un lugar visible de la sede judicial.

Además se publicará en el portal web de la Rama Judicial en el micrositio del juzgado en el enlace: Avisos a la Comunidad.

**CUARTO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su publicación en el portal web de la Rama Judicial.

Se expide en Tenjo, Cundinamarca, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

La Juez,

**CONSUELO DEL P. DIAZ ROBLES**